

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6919

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 5 al 7 de Mayo)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, proponiendo que se dicte una disposición aclaratoria del artículo 113 del Reglamento para la ejecución de la ley de Emigración, regulando la forma cómo podrán ser utilizados los billetes de llamada á que alude el citado artículo, para evitar el empleo abusivo del citado billete, con lo que se puede transformar un precepto encaminado á conceder facilidades para reunirse una familia disgregada por la emigración en medio de realizar la recluta de emigrantes, burlando así la disposición contenida en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910, que prohíbe la emigración gratuita al Brasil,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Consejo Superior de Emigración, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los billetes de llamada á que alude el artículo 113 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Emigración, sólo podrán ser utilizados cuando entre el que lo adquiere y el que haya de realizar el viaje exista alguno de los siguientes grados de parentesco: Cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos legítimos, naturales y adoptivos, ó afines en los mismos grados.

También podrán ser utilizados por los pupilos, billetes de llamada adquiridos por los tutores, bajo cuya custodia y guardia se hallen.

2.º El parentesco ó las circunstancias á que hace referencia el número anterior, deberán consignarse en el billete y acreditarse en debida forma ante la Junta local de Emigración del puerto de embarque.

3.º La Junta local de Emigración del puerto de embarque, podrá autorizar especialmente y por excepción algún billete de llamada que, sin estar comprendido dentro de las condiciones especificadas en el número primero, sean semejantes, debiéndose hacerse constar en este caso en dicho billete, la excepción en virtud de la cual ha sido autorizado.

4.º Que todo billete de llamada que no se ajuste á las condiciones anteriores se considerará nulo para los efectos del embarque del interesado en concepto de emigrante.

5.º Que con objeto de no perjudicar á quienes estén en posesión de billetes de llamada, no se apliquen estas disposiciones aclaratorias del artículo 113 del Reglamento de Emigración, hasta que hayan transcurrido tres meses, á contar desde esta fecha.

Lo que de Real orden comunico á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid, 19 de Abril de 1911.

GASSET

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

Ilmo. Sr: Vista la instancia que con fecha 22 de Febrero último dirigió á este Ministerio el Sindicato de exportadores de vinos de la Rioja, solicitando que por los certificados de análisis de los vinos que se exporten á Alemania, se cobre un límite económico que, al ser prudencial los equipare al que en otros países se exige permitiéndoles luchar con la competencia extranjera al concurrir á su mercado; y oída la Junta consultiva agronómica, teniéndose en cuenta que por Real decreto de 8 de Julio último se modificaron los artículos 98 y 99 del también Real decreto de 26 de Octubre de 1907, precisamente á petición de la misma entidad solicitante, reconociéndose por ella que los tipos que se fijaron en la tarifa de los análisis de mostos, bebidas alcohólicas y sus derivados y por otras materias, no son elevados, pero sí resultan al aplicarse en conjunto, para los certificados que deben acompañar á las expediciones de vinos con destino á Alemania, y que por otra parte debefavorecerse la exportación de nuestros vinos al mencionado mercado, fijando tarifa análoga á las de otras naciones con un límite máximo del cual no es conveniente pasar, que debe quedar claramente determinado para que sea conocido por el exportador, sin que por esto se modifique la tarifa aprobada por el dicho Real decreto de 8 Julio de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los derechos que deben cobrar los establecimientos agrícolas autorizados por este Ministerio para expedir los certificados de los análisis de vinos que se exporten al Imperio alemán, serán los que determina la tarifa aprobada por Real decreto de 8 de Julio de 1910, sin reducción alguna mientras su total importe no exceda de 15 pesetas, y que en el caso de que por el número y cantidad de las determinaciones que fuera necesario ejecutar excediera el importe total de las dichas 15 pesetas, se cobrará esta cantidad como máximo, sin recargo alguno, bien entendido que esta nueva tarifa sólo se aplicará á los certificados de los vinos que se ex-

porten á Alemania y en los establecimientos autorizados para realizar este servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 4 de Mayo)

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español, Damián Canals Bernard, natural de Solier, de sesenta y un años de edad, propietario.

Madrid, 5 de Mayo de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

MINISTERIO DE LA COBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Circular. — El incumplimiento por parte de algunos Alcaldes de esa provincia, de las Reales órdenes de 19 y 21 de Julio de 1909, referentes al servicio estadístico de mortalidad por enfermedades infecciosas y vacunación, obliga á esta Inspección General á llamar la atención de V. S., á fin de que se sirva disponer llegue á conocimiento de los mismos que no puedan en manera alguna dejar de enviar en los primeros días de los meses de Enero y Febrero de cada año, los estados semestrales, sin incurrir en responsabilidad, pues es de absoluta necesidad que se cumpla el servicio con la mayor puntualidad y exactitud, á cuya efecto les haré V. S. saber lo siguiente:

1.º Para que no sufra retraso el envío de los datos estadísticos que se interesan, si llegado el término señalado en las citadas disposiciones, en que deben cumplimentar el servicio, careciesen los Alcaldes de los impresos correspondientes que por extravío ú otra causa no hubiesen recibido con oportunidad, confeccionarán los estados según los modelos que á continuación de esta circular se insertan, debiendo ajustarse estrictamente á los encasillados y dimensiones de los mismos y suprimiendo solamente las notas que se hallan insertas al pie de ambos modelos;

2.º Si durante el semestre no se hubiesen registrado defunciones por enfermedades infecciosas, solamente darán cuenta á esta Inspección en parte negativo sin acompañar los estados, y lo propio harán á ese Gobierno con los datos semestrales de vacunación;

3.º Consignarán en un solo cuadro los totales que arrojen las defunciones del semestre, y no en tres ó más impresos como lo vienen haciendo algunos Ayuntamientos; pues los estados men-

suales solamente deben enviarlos los Alcaldes de los Ayuntamientos que corresponden á las capitales de los partidos;

4.º En la mitad izquierda de los oficios que dirijan con los datos estadísticos á esta Inspección, y á continuación del membrete ó sello, deberán insertar siempre el nombre de la provincia;

5.º Los Alcaldes que no hubiesen cumplido este servicio, enviarán sin pérdida de tiempo los estados correspondientes á los años 1909 y 1910.

Al propio tiempo recomiendo á V. S. que al enviar ese Gobierno los estados de vacunación de cada semestre, se sirva hacerlo en unión de una relación, por orden alfabético, de los Ayuntamientos, la que dispondrá V. S. sea confeccionada con arreglo al referido modelo de la estadística de vacunación, consignando en dicha relación los datos tal como se expresan en el modelo, y devolviendo á los Ayuntamientos para que los rectifiquen, aquellos estados que no hayan sido confeccionados con arreglo al mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Mayo 1911.—El Inspector general de Sanidad exterior, Manuel M. Salazar.

Señor Gobernador civil de la provincia de....

Los modelos que cita están insertos en la (Gaceta 6 de Mayo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio, de la Coruña, la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y Prácticas de laboratorio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Abril de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Se halla vacante en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Oviedo, la Cátedra de Aritmética, Algebra, Calculo mercantil y Teneduría de libros, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Abril de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(Gaceta 5 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1201

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado tercero

Circular

[La Sección de Intervención de la Intendencia Militar de esta provincia me dice con fecha de ayer lo siguiente:

«La Intervención General de Guerra en circular fecha 4 del actual dice a esta Intervención lo que sigue:

«Observando este centro con motivo del examen y liquidación que practica en las cuentas rendidas por las compañías de Ferrocarriles, que algunos comisarios de Guerra Interventores de Transportes Militares y Alcaldes que ejercen funciones de tales, en los casos de licenciamientos, concentraciones, llamamientos a filas ó dislocaciones de fuerzas, no verifican la agrupación de dos ó más individuos por llevar el mismo itinerario en la forma que determina el apartado 2.º de la R. O. de 19 de Febrero de 1909 (O. L. n.º 51) aclarado en el sentido que previene la de 24 de Diciembre del citado año (D. O. n.º 291), dando origen con esta omisión a que contra dichos funcionarios administrativos formulen los correspondientes cargos, para que el Estado se reintegre de las cantidades que han sido satisfechas a dichas compañías con exceso, según autoriza dicha soberana disposición, además de la perturbación que se produce en la buena marcha de la contabilidad, interés de V. S. se sirva prevenir al personal de ese Distrito encargado de la gestión de dicho servicio, así como a los Alcaldes por el conducto reglamentario, den el más exacto cumplimiento a cuanto dejo manifestado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de la provincia a los efectos que en la misma se interesan.

Palma 9 de Mayo de 1911.

El Gobernador,
Agustín de la Serna

Núm. 1189 COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 30 de Abril último, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 720'15 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 3 de Mayo de 1911.—El Vicepresidente, Juan Massanet Verd.

úmN. 1190

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Con arreglo a las condiciones insertas en la *Gaceta de Madrid* del día 13 de Marzo último, se convoca a nueva subasta para adjudicar el arriendo, durante un trienio de la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales establecidos en el Matadero, reduciendo el tipo a 110.000 pesetas anuales.

La subasta se celebrará simultáneamente en Madrid en la Dirección general de Administración, y en esta Casa Consistorial, el día 2 de Junio de 1911, a los once en el salón de sesiones de este Ayuntamiento con arreglo a las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a las que se someterán todos los trámites é incidentes que nazcan de esta subasta.

Los pliegos cerrados que contengan las proposiciones serán admitidos en el Negociado correspondiente de la Dirección general de Administración, de diez a trece, y en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece, de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de éstas condiciones en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al de la subasta.

No se admitirá pliego al que no acredite haber consignado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal la cantidad de 5.500, equivalente al 5 por 100 de la señalada como tipo anual de la subasta.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad anual por que se adjudique el remate.

Tanto el depósito provisional como la fianza, podrán hacerse en metálico, en bonos municipales ó valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la citada Instrucción.

Palma 5 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Luis Alemañy.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1176

Don Pedro Pons Vidal, Abogado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mahón.

Hago saber: Que formado el repartimiento general entre los vecinos de este término y hacendados forasteros, para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al año 1910, ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia que se exponga al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente edicto en el B. O. de la provincia con objeto que los contribuyentes puedan conocer las cuotas que les han sido señaladas y presentar las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que transcurrido dicho término no se admitirá ninguna otra. Tampoco se admitirán las que no se acomoden a los términos previstos por la regla 7.ª artículo 138 de la Ley antes citada.

Mahón a 4 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Pedro Pons Vidal.

Núm. 1178

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formados nuevamente el Repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana de este término para el año actual, en virtud de las modificaciones introducidas en los cupos por la vigente ley de Presupuestos, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días hábiles contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 5 Mayo de 1911.—El Alcalde-

Presidente, Francisco Gomila.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 1193

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los repartimientos de consumos del actual año estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 6 Mayo de 1911.—El Alcalde, Rafael Vidal.—P. A. de la J. M.—Antonio Coll, Secretario.

Núm 1195

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910, estarán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 5 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Antonio Costa.—P. A. del A.—Bartolomé Escandell, Secretario.

Núm. 1078

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo del año 1910.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior sesión correspondiente al 25 de Febrero último.

Se acordó pasara a informe de la Comisión respectiva una solicitud de Don Ramon Noguera para obras particulares.

Se autorizó a D. Sebastian Ferrer Don Simon Marqués, D. Eduardo Rullan, D. Juan Pizá, D. Pedro Sampol y Don Bartolomé Payeras para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes anterior.

Se aprobó la distribución mensual de fondos. Se acordó nombrar a D. Ramon Lizana para tallar los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

También se designaron los mozos del actual reemplazo para declarar en los expedientes de excepciones legales que se promuevan.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias a las veinte. Se acordó prolongar en el Camino del Marterar el alumbrado público por medio de energía eléctrica.

En virtud de lo mandado con motivo de verificarse el 31 de Diciembre próximo el Censo de población, se acordó que las nuevas rotulaciones de calles y plazas, se hagan con placas de hierro esmaltado.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al Sr. Vice-Presidente de la sociedad «Banco de Sóller» para verificar obras a la casa n.º 34 de la plaza de la Constitución.

Se acordaron varios pagos por servicios.

Se acordó conceder una subvención de docientas cincuenta pesetas a la Cámara de Comercio de Palma para la próxima exposición de productos agrícolas.

Se acordó dar un voto de gracias al Sr. Ingeniero D. Juan Frontera por su actividad en hacer una copia del proyecto de construcción de nueva casa-Consistorial, por el modestísimo precio de veinte y cinco pesetas, regalando además los trabajos de copias de planos.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada para la construcción de un zócalo con verja de hierro en la calle del Príncipe, se acordó modificar las condiciones de subasta.

Se acordó que la Comisión de contabilidad proponga dentro de las consignaciones del actual presupuesto una transferencia de crédito.

Se acordó pasara a informe de la Comisión respectiva una instancia de Don Juan Vicens para obras particulares.

Se autorizó a D. Juan Puig y a Doña Maria Oliver para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Atendiendo a una proposición del Jefe de la Sección de Telégrafos de Palma, autorizado para transformar esta estación telefónica en telegráfica a cargo del Estado, se acordó ver con gusto esta reforma beneficiosa para los intereses municipales y servicio del público. También se acordó sufragar el alquiler de la casa designada para Estación, así como el mobiliario designado y solicitado.

Se autorizó a D.ª Francisca Frontera y a D.ª Maria Oliver para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó pasara a informe de la Comisión respectiva, una solicitud de Don Bartolomé Sampol para obras particulares.

Devuelto por la Comisión provincial el proyecto rectificado de alineación y rasante de la calle del Viento, se acordó someterlo a una información pública a efectos de reclamación, por espacio de diez días.

Se enteró la Corporación de un oficio de la Cámara oficial de Comercio de Palma, participando su agradecimiento por el donativo de este Ayuntamiento.

Se nombró una Comisión para gestionar del Sr. Cura Párroco el derribo de la muralla de la calle de Santa Bárbara.

Se acordó adquirir cien placas metálicas para la rotulación de calles y plazas de esta localidad.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria en primera convocatoria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior correspondiente al día 26 de Febrero último.

Se acordó nombrar una Comisión del Seno de la Junta para examinar las cuentas municipales del ejercicio de 1909 y emitir dictamen sobre ellas.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se votó el dictamen definitivo sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1909 y se acordó remitirlas al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Soller 30 de Marzo de 1910.—Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 1.º del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Soller 9 de Abril de 1910.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 1104

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril del año 1910.

Sesión ordinaria del día 8 en 2.ª convocatoria.—Se acordó la aprobación de la anterior; el cumplimiento de los servicios ordenados en B. O. y correspondencia que quede sobre la mesa el interrogatorio que hace el Gobierno sobre Cajas rurales para estudio de Sres. Concejales.

Aprobar las cuentas del aporado del primer trimestre; y la de Secretaría por impresos, efectos timbrados y material de escritorio, la aprobación del extracto de acuerdos de Marzo y distribución de fondos de Abril y que se remitan al Sr. Gobernador a efectos reglamentarios; la aprobación de las cuentas del tercer trimestre por gastos y jornaleros temporales de Caminos Vecinales, y piedra picada recibida para dichos caminos; se aprobaron otras cuentas por diferentes servicios. Se autorizó a Magdalena Gost para levantar

una caseta en su finca Son Puig lindante á Camino; á Lorenzo Serra para construir nueva vertiente en su casa calle Antonio Maura y se acordó pedir autorización al Jefe Provincial de Telégrafos para retirar los postes á la orilla del camino de Inca hasta el puente de Boger.

Sesión ordinaria del día 13 en 1.ª Convocatoria.—Se acordó la aprobación de la anterior; el cumplimiento de servicios ordenados; la aprobación de las cuentas de alumbrado público y de esta casa consistorial. Se enteró el Ayuntamiento que en vista de la autorización concedida por la Jefatura provincial de telégrafos se están trasladando los postes de telégrafos á la orilla del Camino. Se acordó la construcción de una cuneta de unos 300 metros en el Camino de S. Vivot hasta llegar á la Travesera de 80 centímetros de profundidad por 60 de ancho, con paredes á los costados y tapada con piedra de sillera para que el agua circule libremente y el camino se ensanche á la libre circulación y se acordó que la Comisión de policía rural dictamine sobre la obstrucción de los caminos denunciados por el concejal Sr. Serra Solivellas.

Ordinaria del día 20 en 1.ª Convocatoria.—Se acordó la aprobación de la anterior; el cumplimiento de servicios ordenados; una cuenta de libros y registros del Juzgado Municipal; autorizar á D. Miguel Planes para construir una pared en su finca el Cementerio lindante á camino y una canal de riego en otra de Son Amer. Se aprobó los gastos de un expediente de conducción al departamento de dementes de un vecino; y se acordó autorizar á la Comisión Urbana para que proponga las condiciones del palco que se ha de construir en la plaza paseo; y se aprobaron dos cuentas por encuadraciones de Boletines y legislación.

Sesión ordinaria del día 27.—Se acordó la aprobación de la anterior; el cumplimiento de servicios ordenados; la aprobación de la adquisición de suero anti-diftérico y linfa de vacuna aplicando sus gastos á servicios sanitarios. Conceder á Arnaldo Riuortó permiso para levantar una caseta de Campo en su finca Uyalé Vey lindante á camino, y repartir entre los vecinos los reglamentos y prospectos de la Cámara de Comercio sobre Exposición de productos que se ha de celebrar en Palma el próximo Julio.

La Puebla 4 de Mayo de 1910.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

El anterior extracto ha sido leído y aprobado en sesión de hoy

La Puebla 6 de Mayo de 1910.—El Secretario, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Serra.

Núm. 1131

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1909.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2 de Noviembre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se autorizaron á los Concejales D. Lorenzo Mestre y D. Gabriel Fuster para que concerten las condiciones que quiere imponer Doña Victoria Quetglas propietaria de la finca llamada Son Frere para ensanchar la carretera de Son Servera en el trozo que linda con dicha finca. Se acordó comisionado á D. Miguel Fornés para ir á Palma por asuntos municipales. Se acordó colocar tres ventosas en la cañería pública para facilitar la circulación del agua.

Sesión ordinaria del día 7.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 14.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó cumplimentar lo ordenado en las circulares de la Administración de Hacienda que hacen referencia á la confección de los repartos por rústicos y urbana. Se autorizó al Sr. Alcalde para que haga recomponer la calle de Santa Catalina. Se acordó que por los peones camineros se

recomponga un trozo de muro lindante con el camino de la Torre. Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales y exponerlo al público por espacio de 8 días á efectos de reclamación. Se acordó recomponer las puertas del registro municipal adosado á la casa de D. Juan Servera. Se acordó autorizar á Jaime Ginart Masanet para edificar una casa en la calle de Pep Not con arreglo al plano que acompaña.

Sesión ordinaria del día 21.—Se acordó poner en conocimiento de la Junta municipal del Censo de esta villa que son siete las vacantes que deben cubrirse en las próximas elecciones para Concejales; castro es el primer Distrito y tres en el segundo para que surta los efectos oportunos. Se acordó ceder el solar número 53 del Cementerio rural á D. Antonio Fuster Aguiló previo pago de los derechos correspondiente. Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia el presupuesto ordinario de 1910.

Sesión ordinaria del día 28.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de esta villa á D. Antonio Cursach, á su esposa D.ª Magdalena Ginart, á sus hijos Antonia María, Juana Ana, Magdalena, Antonio, Pedro y Baltazar y al padre del primero D. Antonio Cursach por haber sido alta todos ellos en el padrón de vecinos de Capdepera. Se acordó eliminar dos jornales de hombre de la lista de la redención de la prestación personal al vecino Juan Mesquita Pascual. Se acordó colocar otras tres ventosas en la cañería pública para facilitar la circulación del agua.

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se comisionó á D. Jaime Bonnia para ir á Palma á hacerse cargo de los recibos talonarios de la contribución.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Por haber sido alta en el Padrón de vecinos de Capdepera los consortes D. Antonio Amorós Danús y D.ª María Sancho Masanet y sus hijos Sebastián y Catalina y además los padres del primero Sebastián Amorós y Catalina Danús se acordó sean baja en el padrón de este vecindario.

Sesión ordinaria del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Fueron aprobadas las condiciones de las subastas de los arbitrios municipales «Derechos de matanza» «Puestos de plaza» y «Corral municipal» para el próximo año de 1910. Fué aprobada la lista de los pobres correspondiente al próximo año de 1910 acordándose su exposición al público por 15 días á efectos de reclamación. Se acordó que del capítulo correspondiente se abonen 49'34 pesetas á D. Domingo Riuortó importe de modelación y 90 pesetas á Francisco Forteza por efectos timbrados. Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen las siguientes partidas; una de 17 pesetas á D. Bartolomé Servera por la diferencia de precio de los suministros de cebada; otra de 10 pesetas á Juan Riera por el alquiler del cuarto dormitorio de la Guardia Civil; otra de 4'65 pesetas á Lorenzo Más importe de lavar las sábanas y gergones de los soldados alojados en el Convento; y otra de 7'75 pesetas importe del lavado de las sábanas, fundas y tohallas para la Guardia Civil. Se acordó que del capítulo correspondiente se abonen 9'75 pesetas á D. Nicolás Jaquotot por efectos timbrados. Se aprobó la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento D. Nicolás Jaquotot de los ingresos y gastos verificados á cuenta de este Municipio durante el año 1909. Fueron aprobadas las cuentas de las recetas facilitadas á los pobres durante el corriente año. Se acordó abonar 150 pesetas á Rafael Sancho por los trabajos prestados en estas oficinas. Fueron aprobadas varias cuentas municipales que ascienden á 483'95 pesetas acordando su pago de los capitulos correspondientes. Fueron aprobados los repartos de la riqueza territorial de este término municipal correspondientes al año 1910 acordado su exposición

al público por ocho días á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 26.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó acceder á lo solicitado por el Secretario de este Ayuntamiento D. Rafael Sard de que continúe como Secretario accidental por 4 meses el escribiente D. Miguel Fornés bajo la dirección y ayuda del solicitante. Se acordó dar de baja del padrón de vecinos de esta villa á los consortes Pedro Vives Bauzá y María Llabrés Carrió y á sus hijos María y Francisco por haber sido alta en el padrón de vecinos de Capdepera. Se aprobó la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1910 y su exposición al público desde el día 1.º al 15 de Enero de 1910 á efectos de agravio. Fueron aprobadas las cuentas de ingresos y gastos del establecimiento de beneficencia de esta villa correspondientes al actual año de 1909. Se acordó que del capítulo correspondiente se abonen á los Farmacéuticos municipales las recetas que se les adeuda de 1908. Se acordó recomponer la cantina situada en la calle de Pedra Plana. Se acordó comisionar á Jaime Bonnia para ir á Palma por asuntos municipales.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Artá 10 de Mayo de 1910.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Lorenzo Tous.

Núm. 1141

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril del año 1910.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó acta anterior ordinaria y intermedia extraordinaria que trata del fallo de los expedientes de mozos del actual año y de revisiones que quedó aprobada y ratificados sus acuerdos; se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento del mes de Marzo último, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se dieron por partidas fallidas varias cantidades por cédulas personales de 1909, y se aprobó el informe á una instancia sobre arbitrios por ocupación de la vía pública.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior ordinaria, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se enteró la Corporación de continuar siendo fraile un mozo del reemplazo de 1909.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última y se acordó continuar á las listas de familias pobres á Juan Vifavella Perelló.

Muro 7 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Gabriel Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1174

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del 27 de Marzo al 2 de Abril

Para colocar un farol del alumbrado público en el camino de la Torrentera.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$ importa pesetas 1'42, peones (jornales) $\frac{1}{2}$ importa pesetas 0'69, kilogramos cemento 120 importan pesetas 2'70.

Por la construcción de desagües para la limpieza de alcantarillas.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 4'25, peones (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 2'06, compuertas madera 1 importa pesetas 1'50, kilogramos cemento 160 importan pesetas 3'60, compuertas hierro 1 importa pesetas 12.

Por una reparación practicada á los poyos de la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 4 importan pesetas 11'33, peones (jornales) 4 importan pesetas 5'50, kilogramos cemento 440 importan pesetas 9'90.

Para construir pretilos en el camino de la Figuera.—Oficiales (jornales) 32 importan pesetas 79'56, peones (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 11'78, cargas tierra 5, importan pesetas 4'37, kilogramos cal 160, importan pesetas 4, por arreglar herramientas, importa pesetas 15'02.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5, capotes agua 1 importan pesetas 16.

Por la limpieza practicada en la barriada del puerto.—Oficiales (jornales) 1 importa pesetas 2'25.

Por una reparación practicada en el edificio de Santa Catalina.—Kilogramos cemento 670 importan pesetas 15'07.

Semana del 3 al 9 de id.

Para recomponer el piso de varios caminos.—Oficiales (jornales) 25 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 66'22, peones (jornales) 21 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 29'06.

Por una reparación practicada á los poyos de la plaza de la Constitución.—Oficiales (jornales) 10 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 27'17, kilogramos cemento 360 importan pesetas 8'10.

Por construir desagües para la limpieza de alcantarillas.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'67, peones (jornales) 2 importan pesetas 3'75, kilogramos cemento 240 importan pesetas 5'40.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 importan pesetas 7'50.

Semana del 10 al 16 de id.

Por la construcción de pretilos en el camino que conduce á Binibasi.—Oficiales (jornales) 41 importan pesetas 104'52, peones (jornales) 24 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 31'12, cargas tierra 5 importan pesetas 4'37, kilogramos cal 1360 importan pesetas 34, cargas piedras 6 importan pesetas 7.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5, peones (jornales) $\frac{1}{2}$ importan pesetas 1'60.

Por la limpieza practicada en la barriada del puerto.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$ importan pesetas 1'12, carros (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 25'50.

Por la conservación del piso de varios caminos.—Metros piedra triturada 25 importan pesetas 25.

Semana del 17 al 23 de id.

Por una reparación practicada en el matadero público.—Oficiales (jornales) 1 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 4'08, compuertas madera 1 importa pesetas 18'50, kilogramos cemento 40 importan pesetas 0'90.

Por la limpieza de sumideros.—Oficiales (jornales) 6 importan pesetas 15'08, peones (jornales) 4 importan pesetas 5'50, kilogramos cemento 40 importan pesetas 0'90.

Para recomponer el piso del camino que conduce á Binibasi.—Oficiales (jornales) 5 importan pesetas 13'17.

Para reconstruir un muro de sostenimiento en la calle del Pastor para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 21 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 54'89, peones (jornales) 8 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 12'37, cal kilogramos 360 importan pesetas 9, cargas tierra 1 importan pesetas 0'87, expuestas 2 importan pesetas 1'10, cuerdas 1 importa pesetas 0'25.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5.

Por la limpieza practicada en la barriada del puerto.—Oficiales (jornales) 1 importa pesetas 2'25.

Semana del 24 al 30 de id.

Por la construcción de un sumidero en la calle de Ramón Lull.—Oficiales (jornales) 3 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 10'33, peones (jornales) 1 importan pesetas 1, cemento 40 importan pesetas 0'90.

Para reconstruir un muro de sostenimiento en la calle del Pastor para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 3 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 79'33, peones (jornales) 17 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 23'28, cargas tierra 2 importan pesetas 1'75, expuertas 4 importan pesetas 2'20, kilogramos cal 490 importan pesetas 12'25, por arreglar herramientas y otros trabajos importan pesetas 36'55, por varias reparaciones practicadas a los carros de este Municipio importan pesetas 10.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 3 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 8'75.

Para clavar un grifo en la fuente de la plaza de América.—Oficiales (jornales) $\frac{1}{2}$ importa pesetas 0'75, kilogramos azufre 1 importa pesetas 0'60.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento Miguel Seguí, cal Guillermo Suan, Juan Arbona y José Castañer, cargas tierra Bernardo Cifre y Francisco Santos, cargas piedra Juan Palou, metros piedra triturada Miguel Gamundi, azufre José Forteza, compuertas hierro José Forteza, compuertas madera Bartolomé Mayol y Damían Canals, expuertas Antonio Bauzá, cuerda Antonio Bauzá, capote agua José Socías, arreglar herramientas Juan Xumet y reparaciones practicadas a los carros de este Municipio Juan Horrach.

Sóller 4 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 1180

Don Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a Jaime Lluís Pons soltero, de cuarenta y un años de edad, hijo de padres desconocidos y criado en Costitx, sin residencia conocida ó fija, que fué detenido por fuerzas de carabineros en la noche del día dos de Febrero del año último en el kilómetro 43 de la carretera de Palma al puerto de Alcudia; el cual es de estatura baja, regordete, ojos pequeños, muy mal vestido y trabajador del Campo, para que comparezca ante este Juzgado dentro de ocho días al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Palma cinco de Mayo de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 1181

Por el presente edicto se emplaza á don Andrés Prohens y Bannasar y D. Luis Fuster y Segura, ausentes, ó sus herederos desconocidos para que dentro de quince días improrrogables comparezcan, personándose en forma, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que contra los mismos ha promovido D. Antelmo Obrador y Mascaró para que en definitiva se declare que los valores por diez y seis mil quinientas pesetas nominales constituidos en garantía del cargo de recaudador de la Zona cuarta del partido judicial de Manacor, que obtuvo D. Andrés Prohens y Bannasar por R. O. de diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, depositados, según talon expedido en Madrid por la Caja General de depósitos, con fecha veinte y siete de febrero de mil novecientos uno, que tiene el número 207.855 de ingreso y 67.950 de Registro, pertenecen en propiedad al demandante, siendo por tanto nula y deben cancelarse las notas de endoso que figuran á favor de dicho D. Luis Fuster y Segura en la carta de pago y resguardo referido con fecha respectivamente de nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis y diez y siete de Junio de mil novecientos cuatro.

Y para que sirva de emplazamiento en forma á los nombrados demandados se publica el presente edicto, advirtiéndoles

que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma á primero de Mayo de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1187

Por el presente Juzgado y Escribanía de D. Juan Bestard se siguen diligencias promovidas por el procurador D. Rafael Clar en nombre y representación de doña María Pizá y Oliver, con citación del Sr. Fiscal sobre formación de inventario de la herencia de D. Ramón Soler de la Plana y Nogués fallecido en esta ciudad en veinte y nueve de Agosto último con testamento que en diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno habia otorgado ante el Notario D. Gaspar Sancho, en el cual después de ordenar algunos legados y hacer mención obligada de los sucesores legítimos instituye por herederos universales á todos sus hijos en adelante nacidos y póstumos con sustitución vulgar á sus descendientes y para el caso de no dejarlos, á D.^a María Ana Pizá, antes Nogués y Gabucio su madre á sus libres voluntades; y habiendo fallecido el nombrado D. Ramón Soler sin descendientes pasó por tanto su herencia de derecho á la heredera instituida D.^a María Ana Pizá antes Nogués y Gabucio y ésta en acta que autorizó el Notario D. José Alcover en veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos diez repudió la herencia, por lo cual quedó destituido el testamento y yacentes la herencia, hasta que pueda deferirse al heredero legal ó ab-intestado que corresponda si los hubiere con derecho ó al Estado en definitiva; en vista de lo cual á instancia del Sr. Fiscal se ha acordado expedir los correspondientes edictos para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad anunciando la muerte intestada de D. Ramón Soler de la Plana y Nogués y llamando á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

En su consecuencia y á fin de que la publicación acordada tenga efecto expido el presente en Palma a veinte y siete de Abril de mil novecientos once.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1188

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que en el ramo separado sobre pago de costas que se siguen ante este dicho Juzgado y Escribanía de D. Guillermo Vidal á instancia del procurador D. Francisco Pizá á nombre de las hermanas D.^a Rosa y D.^a Magdalena Valentí y Cortés contra D. Bartolomé Prohens y Marroig; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la cuarta parte indivisa que pertenece á dicho Prohens, de las tres siguientes fincas.

Una casa botiga señalada con el número diez y ocho, antes con el veinte, sita en esta ciudad, calle de Sans, cuya cabida no consta; linda por todos sus lados con casas de herederos de D. Jaime Prohens y además, en parte por la izquierda con otra de las botigas que á continuación se expresan. Justipreciada en seiscientos cincuenta pesetas.

Otra casa botiga sita en esta misma ciudad y calle señalada con el número veinte antes veinte y dos; linda igualmente por todos sus lados con casa que fué de D. Jaime Prohens, y además por la derecha é izquierda, en parte, con las botigas números diez y ocho y veinte y cuatro. Justipreciada en seiscientos cincuenta pesetas.

Y otra casa botiga, señalada con el número veinte y cuatro de la misma calle de Sans, de esta ciudad; linda por la derecha con la botiga que acaba de describirse y por este mismo punto y los demás con casas de la herencia de D. Jaime Prohens. Justipreciada en seiscientos pesetas.

Queda señalado para el remate el día siete de Junio próximo venidero á las

diez de la mañana en la sala audiencia que ocupa este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que presentándose postor por las participaciones de las tres fincas cuya subasta se anuncia, se rematarán de una vez y en un solo lote.

2.^a Que todo postor á excepción de la parte ejecutante deberá consignar en mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del justiprecio de las descritas fincas ó en su caso de la que sea objeto de interesencia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso hasta su inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador lo mismo que las costas que á su instancia se causen, caso de personarse en los autos.

4.^a Y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía, á fin de que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse.

Palma cuatro de Mayo de mil novecientos once.—Julio de Torres.—Por A. del Escribano.—Ante mí, Juan Bannasar.

Núm. 1159

EDICTO

D. Melchor Quintana Bestard, Juez municipal Letrado de esta villa, por el presente hace saber: Que se cita, llama y emplaza á Francisco Liabrés Balle, casado, jornalero, vecino que fué de esta población, en la cual tuvo su último domicilio, hoy día en ignorado paradero, para que el día veinte del actual á las catorce horas comparezca en este Juzgado municipal por sí ó por medio de apoderado que le represente y previsto de las pruebas de que intente valerse á contestar la demanda sobre pago de cantidad contra él interpuesta por el procurador D. Lorenzo Nicolau en concepto de apoderado, en virtud de poder bastante de Pablo Gomila Pons, casado, propietario, mayor de edad y de esta vecindad; bajo apercibimiento por su incomparecencia de seguirse el juicio en su rebeldía.

Dado en Binisalem á 1.^o de Mayo de mil novecientos once.—Melchor Quintana.—Ante mí, Miguel Villalonga, Secretario.

Núm. 1186

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las diez del día primero de Junio próximo tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza en esta Capital, la venta en pública subasta, por medio de pujas á la llana, de los efectos inútiles que existen en el repuesto de la Comandancia y que á continuación se relacionan.

Cuatro cornetas de guerra, un par de polainas de gala, un par de polainas de carretera, un par de boca botines, una cartera antigua, veintitres fundas de revolver, un cinturón con chapa, un porta fusil, un porta sable, un porta bayoneta, un juego completo de cartucheras, una cartera de camino, diez pares de trabillas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quien convenga tomar parte.

Palma 5 Mayo de 1911.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Ripoll Matheu.

Núm. 1183

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Junio próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día tres del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Comisaría de Guerra de esta Plaza presentar sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artícu-

los que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 3 de Mayo de 1911.—Gonzalo Barceló.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal de 2.^a, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de cocina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jamón, jabón, leche de vaca, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. Jerez.

Núm. 1184

PARQUE ADMINISTRATIVO

DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los Artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día tres de Junio próximo y hora de los once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compran en los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 5 de Mayo de 1911.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—V.^o B.—El Director, Gonzalo Barceló.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga, ceniza y carbón cok.

Núm. 1182

REQUISITORIAS

Roselló Colom Antonio, Torres Torres Juan, Más Jaime Sebastián, Morey Estades Juan, Vives Mulet Juan, patrón y marineros respectivamente del falucho «Tercer Pablo», domiciliados últimamente en esta Ciudad, comparecerán en el término de quince días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta Provincia, Teniente de Navío D. Lorenzo Moyá Matanza.

Palma 4 Mayo 1911.—El Juez Instructor, Lorenzo Moyá.—Por mandado de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 1185

Márgenes Vidal Lorenzo, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Santafiy (Balears), comparecerá en término de tres meses ante este Juzgado de Instrucción para notificarle acuerdo en causa por sospechas de alijo de tabaco de contrabando instruida por orden superior.

Torreveja 3 de Mayo de 1911.—Juan Gonzalez.

Vila Amengual Juan, hijo de Jaime y de Francisca, domiciliado últimamente en Santafiy (Balears), comparecerá en término de un mes ante este Juzgado de Instrucción para notificarle acuerdo en causa por sospechas de alijo de tabaco de contrabando instruido por orden superior.

Torreveja 3 de Mayo de 1911.—Juan Gonzalez.

Núm. 1197

Torres Mari José, hijo de Vicente y de María, natural de la parroquia de San Juan Bautista, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en la parroquia de su naturaleza y á quien se le sigue expediente de prófugo; comparecerá en el término de tres meses ante el Sr. Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Ibiza con el fin de ingresar en el servicio de la Armada.

Ibiza 3 de Mayo de 1911.—José Hernandez.